

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.773

LEY 3773

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3773

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del art. 4º, inc. d) de la Ley 1227 al jardín denominado "El Rosedal" delimitado por las avenidas Infanta Isabel, Iraola y Pte. Pedro Montt.



VEREDICTA LEYES

Ley 3773. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).